



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

DICTAMEN N° 6/2005

1. Antecedentes

1.1 Las presentes actuaciones se inician con Nota N° 42-DAOCM-05 de fecha 18 de Febrero del corriente año, obrante a fs. 1/2, suscripta por el Dr. Fabio Dante Ona, Director de Apoyo Operativo, dirigida al Sr. Presidente Coordinador de la Comisión de Administración y Financiera, Dr. Germán C. Garavano, a fin de dotar al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia de un software específico para dicha área que contemple la posibilidad de operar con precisión archivos-desarchivos, préstamos, consultas y guardas correspondientes vía red descartando parte del papel que hoy es necesario emplear.-

1.2 A Fs 3/5, con fecha 28 de Febrero de 2005, mediante Nota N° 24/2005, la Dra. Florencia Ghirardi, Jefa de Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, dirigida al Sr. Director de Apoyo Operativo, por el cual le eleva los requerimientos mínimos que debe contar el programa para dicha área.-

1.3 A fs. 15, con fecha 8 de marzo de 2005, mediante Nota CAITyC N° 6/2005 se ordena la formación del presente expediente.-

1.4. A fs. 20, con fecha 2 de Junio de 2005, mediante Nota TI N° 145/2005 el Sr. Jefe de Departamento de Tecnología e Informática remite las especificaciones técnicas y el presupuesto estimativo para el sistema de Gestión Integral de Bibliotecas y Plataforma para la gestión del conocimiento del Área de Jurisprudencia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

2. Consideraciones.

2.1 De acuerdo a lo expuesto por el Departamento de Informática y Tecnología las Especificaciones para el Sistema de Gestión Integral de Bibliotecas y Plataforma para la Gestión del Conocimiento del Área de Jurisprudencia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán contar con un sistema de Arquitectura Abierta.-

2.2 La aplicación de Gestión Integral de Bibliotecas deberá soportar los siguientes estándares de arquitectura, en forma nativa:

2.2.1 HTML, SOAP, XML, ODBC, Java Scripts, Visual Basic Scripts, ASP, .NET, OLE/DB, PERL.-

2.3 La plataforma tecnológica de la aplicación de Gestión Integral de Bibliotecas deberá soportar la integración con los sistemas de mensajería que utilice el usuario, independiente de su marca. De esta forma deberá integrarse con sus sistemas de correo electrónico y de fax.-

2.4 La plataforma tecnológica de la aplicación de Gestión Integral de Bibliotecas deberá incluir la facilidad de poder realizar adquisiciones de material bibliográfico vía Web, directamente desde la aplicación e integrándose con los sistemas administrativos del mismo. Adicionalmente, el proveedor deberá asegurar el envío de los registros bibliográficos



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

adquiridos por este medio, directamente al usuario, dentro de las 24 horas de haber realizado la compra.-

2.5 Deberá, asimismo, permitir la importación y exportación de archivos generados desde programas externos, utilizando el estándar iFormat, para Microsoft Office, Adobe Acrobat, AutoCAD; archivos de texto; desde programas web Winisis; etc.-

2.6 Plataforma de Bases de Textos.-

2.6.1 La aplicación de Gestión Integral de Bibliotecas deberá basarse en una plataforma de bases de textos (textbase), que permitan utilizar todas las facilidades de una base de datos relacional (DBMS) y una base de recuperación de textos (Text Retrieval). Esta plataforma deberá ser aplicable tanto al trabajo en ambientes de redes como en la Web.-

2.6.2 La aplicación de Gestión Integral de Bibliotecas deberá basarse en una plataforma tecnológica que también permita utilizar la tecnología de previsualizar contenidos, la cual facilita ver el contenido de la base de datos por campo antes de efectuar una búsqueda, ahorrando tiempo a los usuarios finales. Esta tecnología debe ser aplicable tanto a nivel desktop como a nivel Web.-

2.6.3 La plataforma tecnológica en la cual se base la aplicación de Gestión Integral de Bibliotecas deberá incluir en forma nativa tecnologías orientadas a la Diseminación Selectiva de la Información (DSI).-

2.6.4 La plataforma tecnológica en la cual se base la aplicación de Gestión Integral de Bibliotecas deberá permitir el uso de modelos de datos de 3 dimensiones (3D).-

2.6.5 La plataforma en la cual se base la aplicación de Gestión Integral de Bibliotecas deberá permitir la generación automática de código HTML por parte de los usuarios, sin necesidad de que tengan conocimiento alguno de programación. Esta facilidad deberá aplicarse a Menus, Pantallas de Búsqueda o Query, Formularios de Visualización, Formularios de Edición y Reportes.-

2.6.6 La plataforma tecnológica en la cual se base la aplicación de Gestión Integral de Bibliotecas deberá permitir integrarse en forma nativa con tecnologías que permitan rastrear imágenes (scanning), tratar las imágenes, hacer anotaciones sobre las imágenes (resaltar, marcar, señalar, agregar notas, agregar mensajes de voz).-

2.6.7 La plataforma tecnológica en la cual se base la aplicación de Gestión Integral de Bibliotecas deberá incluir en forma nativa esquemas de seguridad que permitan integrarse a los sistemas de seguridad de los sistemas operativos y poder, adicionalmente, generar un sistema de seguridad adicional en cada aplicación, generando perfiles de usuarios con niveles de seguridad hasta el nivel de registro y campo.-

2.6.8 La aplicación de Gestión de Bibliotecas deberá basarse en una plataforma de Content Server sin perder las capacidades de utilizar el motor de recuperación de textos propios de las bases de textos (textbases) y aprovechar todas las facilidades de SQL Server.-

2.7 Características de la Base de Textos.-



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- 2.7.1 Entorno de desarrollo abierto que permita a los usuarios mantener en su totalidad la aplicación de Gestión Integral de Bibliotecas, sin necesidad de recurrir al proveedor de la aplicación.-
- 2.7.2 Entorno de desarrollo abierto que permita a los usuarios generar nuevas aplicaciones y bases de datos para ser utilizadas a través de la red o de la Web, sin necesidad de adquirir nuevos productos, aplicaciones y/o licencias.-
- 2.7.3 La plataforma tecnológica deberá permitir que los usuarios puedan distribuir sus aplicaciones royalty-free, actuales o futuras, a ilimitadas cantidades de usuarios mediante cualquier medio magnético sin necesidad de incurrir en costos de adquisición de licencias de distribución.-
- 2.7.4 Tipos de campos que deberá soportar las base de textos en forma nativa:
- 2.7.4.1 Texto, Fecha, Numérico, ID, Fecha Automática, Número
- 2.7.4.2 Automático, ID Automático, Fórmulas de Números, Fórmulas de Fechas, Imágenes, Link, Código de Barras, UDC/CDU, Control de Accesos.-
- 2.7.5 Soportar el uso de Operadores Booleanos (AND, OR, NOT).-
- 2.7.6 Permitir a los usuarios personalizar las interfases del usuario (formularios, íconos, diseño de pantallas de búsqueda, diseño de reportes, color de las pantallas, diseño del help, visualización de registros, diseños de menús) tanto para el uso a través de la red LAN/WAN como a través de la Web.-
- 2.7.7 Proveer la capacidad de almacenar, recuperar y visualizar cualquier tipo de archivo digital incluyendo archivos de textos, imágenes escaneadas, audio y video.-
- 2.7.8 Permitir el uso de scripts de VisualBasic o Java para automatizar tareas y generar procesos de workflow desde cualquier pantalla o reporte.-
- 2.8 Características de los campos.-
- 2.8.1 Los campos, independiente de su tipo, deberán ser todos de longitud ilimitada.-
- 2.8.2 Los campos deberán permitir almacenar textos completos (independiente de su tamaño) y permitir recuperar su contenido tanto por palabras, términos, aproximación y palabras truncadas.-
- 2.8.3 Los campos, independiente de su tipo, deberán permitir el uso de campos repetibles y de subcampos, así como permitir indexar todo su contenido.-
- 2.8.4 Los campos de tipo texto deberán permitir indexarse por Término, por Palabra y/o por Ambos conceptos.-
- 2.8.5 Los campos de tipo fecha y/o numéricos deberán aceptar textos contiguos, que permitan adicionalmente, recuperar el texto incorporado y su indización.-
- 2.8.6 Todos los campos de tipo texto deberán permitir el uso de listas de validación y listas de sustitución.-
- 2.8.7 Todos los campos de tipo texto deberán permitir la conexión nativa con tesauros permitiendo el uso de los operadores USE, BT, RT, NT. Los tesauros podrán ser desarrollados y mantenidos por los usuarios.-



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.8.8 Todos los campos de tipo imagen deberán permitir realizar procesos de rastreo (scanning) directamente al campo del registro, sin necesidad de utilizar otros productos o salir de la aplicación utilizada.-

2.9 Software de Gestión de Bibliotecas.-

2.9.1 Licencias de uso concurrentes.-

2.9.2 Acceso por web para cantidad ilimitada de usuarios.-

2.9.3 Pantallas estandarizadas.-

2.9.4 Permitir exportación / importación con formato ISIS, MARC y cualquier otro formato no MARC.-

2.9.5 Permitir que la biblioteca customice o personalice el formato MARC en cualquiera de sus versiones. -

2.9.6 Soporte de links hipertextos a recursos virtuales desde los registros bibliográficos hacia los recursos.-

2.9.7 Buscador: Trabajar con varias bases de datos en forma simultánea, pudiendo realizar, dentro del texto, vínculos con otras bases de datos, con reservorios o con páginas web de terceras partes, por ejemplo la consulta pública del sistema Iurix.-

2.9.8 Habilitar a trabajar con diferentes Tesauros (Saij, etc.).-

2.9.9 Permitir, por medio de una consulta adaptada a tal fin, el ingreso de sumarios y texto completo de las resoluciones judiciales. Esta base de datos y su consulta deberá contener idénticas características que la base de texto del software de gestión de bibliotecas.-

2.9.10 Permitir interactuar en tiempo real con los usuarios mediante una aplicación instalada a tal fin.-

2.9.11 Integración con la plataforma de correo electrónico con la que cuenta el Consejo de la Magistratura para el envío de alertas, reportes o distinto tipo de información a sus usuarios.-

2.9.12 Posibilidad de utilizar código de barras.

2.10 Otras características que deberá soportar el Software de Gestión Integral de Bibliotecas

2.10.1 Permitir que el paquete se instale bajo los sistemas operativos (Windows 9x, 2000, NT, 2003, Server 2003).-

2.10.2 Soporte nativo del standard Z39.50 que permita la catalogación directa desde cualquier software cliente Z39.50.-

2.10.3 Soportar el estándar .NET para que, desde la aplicación de Gestión Integral de Bibliotecas, los usuarios de procesos técnicos puedan catalogar Sitios Web en forma interactiva, mediante un simple click de mouse y puedan configurar que diferentes porciones de textos de los sitios se almacenen en diferentes campos de la base de textos.-

2.10.4 Permitir indexar todos los contenidos los campos y subcampos, independiente de su longitud; configurar lista de palabras de stop y de artículos para ser eliminados de los índices.-

2.10.5 Permitir que el usuario genere todos los mensajes para las diferentes acciones del sistema. Por ejemplo: generar diferentes tipos de mensajes si el material no está disponible.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Esta facilidad deberá estar disponible para el uso a través de la red LAN/WAN como por la Web.-

2.10.6 Soportar la codificación OCLC.-

2.10.7 Permitir la compra de material bibliográfico por Internet desde la aplicación, generando los registros bibliográficos correspondientes en forma automática, en base a los datos del proveedor.-

2.10.8 Permitir la integración con otras aplicaciones futuras destinada a la Gestión del Conocimiento.-

2.10.9 Permitir la modificación (agregar, modificar o eliminar campos) de la estructura de la base datos, formas de ordenamiento, tipos de indexación (por palabras o por términos), lista de validación, lista de sustitución, tesauros, reportes, pantallas, menús y scripts, directamente por el usuario final, sin necesidad de recurrir al proveedor de la aplicación.-

2.10.10 Presentar los siguientes módulos:

2.10.10.1 Catalogación con Niveles Monográficos, Colecciones, Series.-

2.10.10.2 Prestamos con Perfiles de usuarios. Reservas, Reclamos, Renovaciones, devoluciones, Vencimientos.-

2.10.10.3 Estadísticas.-

2.10.10.4 Adquisiciones por compras: Manejo y control de diferentes partidas presupuestarias, Ordenes de pedidos Reclamos Precatalogación.-

2.10.10.5 Publicaciones Periódicas: Existencias, incorporación por canje o donación, analíticas, Prestamos, Reclamos, convenios de canjes. Avisos de vencimientos, distribución.-

2.10.10.6 Impresión de Código de barras para identificación de material bibliográfico.-

2.10.11 Tesauros y Validación de autoridades.

2.10.12 Permitir exportación / importación con programas de paquetes de oficina de Microsoft, Word, Excel.-

2.10.13 Integración a Internet / Intranet. Servicio de OPAC, para un número ilimitado de consultas. Licencia de servidor OPAC incluida.-

2.10.14 Permitir distribución de información contenida en el catalogo de la biblioteca mediante disquetes y/o CD, con el software de consulta incorporado.-

2.10.15 Seguridad a través de Niveles de accesos.

2.10.16 Permitir el uso de imágenes en la catalogación.

2.10.17 Sistema de backup y restore integrado.

2.10.18 La adjudicataria deberá instalar, configurar el sistema y migrar las bases de datos desde el Microisis.-

2.10.19 Manejo remoto de módulos a través de Internet vía Browser.

2.11 Capacitación.-

2.11.1 Curso de operación del sistema para 3 (tres) usuarios, como mínimo, de biblioteca y jurisprudencia. Los usuarios serán designados por el área correspondiente al momento de la adjudicación.-



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.11.2 Curso de administración del sistema para 2 (dos) administradores de la planta técnica. Los usuarios serán designados por el área correspondiente al momento de la adjudicación.-

2.12 Operación conjunta.-

2.12.1 El oferente proveerá un periodo de operación conjunta de 2 semanas por 5 días por 8 horas, a partir de la entrega final de los bienes y servicios contratados, etapa durante la que será de su exclusiva responsabilidad el buen funcionamiento del entorno provisto y la transmisión de aquellos conocimientos complementarios a los de la capacitación, que resulten necesarios para que el personal capitalice la experiencia que se desarrolle en dicho periodo.-

2.12.2 Durante la operación conjunta el oferente suministrará soporte técnico en aspectos tales como configuración de equipos; utilización de las herramientas provistas, ajuste de procesos, etc. Y resolverá aquellos inconvenientes que independientemente de los contemplados en la garantía técnica se deban solucionar.-

2.12.3 El Consejo de la Magistratura durante este periodo prevé implementar el uso del sistema cuyo modelo se generaliza en el presente pliego de bases y condiciones. Debiéndose comprometer el oferente a efectuar las siguientes acciones:

2.12.3.1 Suministrar asesoramiento en el uso y desarrollo de las herramientas provistas.-

2.12.3.2 Participar activamente en el tuning de la misma.-

2.12.3.3 Aportar los recursos profesionales con los conocimientos y experiencia que ameriten los problemas a ser resueltos.-

2.12.3.4 Al momento de realizar la propuesta se deberán identificar las personas residentes en el país que estarán a disposición del Consejo de la Magistratura durante el periodo de operación conjunta y los servicios post-venta, indicando sus antecedentes profesionales.-

2.13 Referencias.-

2.13.1 La propuesta técnica deberá contener referencias de instalaciones finalizadas de características similares a la ofertada ya sea a nivel local o internacional, y que se encuentren en plena operatividad.-

2.13.2 Sobre el particular resulta indispensable la presentación de un listado con la firma dirección y nombre de las personas que puedan contactarse para pedir referencias, indicando número telefónico y/o de fax.-

2.13.3 La no presentación de esta información será interpretada por el Consejo de la Magistratura como la falta de experiencia por parte del oferente en soluciones como la requerida en el presente, pudiendo ser ésta, razón suficiente para desestimar la/s oferta/s recibida/s.-

2.13.4 El Proveedor deberá tener oficinas en la ciudad de Buenos Aires y una antigüedad no menor a 5 (cinco) años proveyendo soluciones para la gestión de bibliotecas y gestión del conocimiento.-

2.14 Oferta técnica



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.14.1 Deberán adjuntarse los folletos técnico y/o manuales necesarios para una adecuada evaluación del producto ofrecido, los cuales serán originales. Se deja expresa constancia que no se aceptará ningún tipo de fotocopias de manuales.-

2.14.2 La oferente deberá dejar expresa constancia respecto del grado de cumplimiento de cada uno de los puntos incluidos en los requisitos mínimos que deberán cumplir los productos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del producto ofrecido.-

2.14.3 La ausencia de la información requerida determinará a juicio del bando que se considere que la/s oferta/s no se ajusta/n a lo solicitado y serán desestimada/s.-

2.14.4 El Consejo de la Magistratura deslinda toda responsabilidad por ofertas que no estén encuadradas dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, etc. Siendo los oferentes y/o adjudicatarios responsables por la legalidad de los productos ofrecidos / adjudicados. en tal sentido, los oferentes / adjudicatarios serán responsables por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el incorrecto usufructo de marcas, patentes y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes.-

2.14.5 Se deberá presentar un nota de la empresa deslindando la responsabilidad del Consejo de la Magistratura ante la presentación de reclamos de terceros, en relación a los derechos y propiedades intelectuales de autor, por la utilización de los productos de software objeto de la presente licitación.-

2.14.6 Se deberá presentar un nota de la empresa proveedora del software en la cual se habilite al Consejo de la Magistratura a efectuar un máximo de 1 copia adicional a los fines de la instalación, resguardo, etc.-

2.14.7 La adjudicataria deberá proveer el servicio de migración de toda información contenida en las bases de datos de biblioteca y jurisprudencia con la que cuenta actualmente el área.-

2.15 Mantenimiento y servicios.-

2.15.1 Todos los servicios deberán ser provistos desde oficinas en la ciudad de Buenos Aires, en idioma español y por personal técnico local. El proveedor deberá proveer soporte vía telefónica, en el sitio, vía correo electrónico o Web, vía fax y en forma remota.-

2.15.2 La adjudicataria deberá brindar el mantenimiento integral de los productos provistos por el plazo de 12 meses contando a partir de la ficha de entrega.-

2.15.3 Se deberá entender por mantenimiento a la provisión y la habilitación para libre utilización sin cargo de cualquier actualización (upgrade) nueva versión y/o sus substitutos que sean liberados al mercado de los productos bajo esta modalidad.

2.15.4 La adjudicataria deberá brindar un Mantenimiento correctivo correspondiente a:

2.15.4.1 Corrección de errores "bugs".-

2.15.4.2 Cualquier error que afecte la normal utilización del sistema.-

2.16 Soporte técnico



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.16.1 Reporte de Incidentes. El procedimiento mediante el cual el Consejo de la Magistratura comunicará a la adjudicataria sus requerimientos de soporte técnico, podrá ser alguno de los siguientes:

2.16.1.1 Reporte de incidentes vía telefónica : el Consejo de la Magistratura podrá llamar por teléfono a la empresa para hacer consultas y reportar problemas.-

2.16.1.2 Reporte de consultas e incidentes a través de correo electrónico o sitio Web: el Consejo de la Magistratura podrá enviar a la empresa sus consultas y también archivos con documentación (pantallas de errores, etc.).-

2.16.1.3 Resolución de incidentes. la resolución de los incidentes incluirá como alternativas los siguientes modos de resolución: Resolución telefónica y resolución electrónica vía e-mail.-

2.16.1.4 La adjudicataria deberá prestar de conformidad las garantías y/o servicios estipulados dentro de este ítem en un plazo inferior a las 72 horas hábiles contadas a partir de la notificación fehaciente de la falla.-

2.17 Demostraciones y pruebas de funcionamiento

2.17.2 La oferente suministrará el producto, en el momento que el Consejo de la Magistratura lo solicite, en un todo de acuerdo con las características ofertadas con el objeto de realizar las pruebas que se consideren necesarias, tomando a su cargo los gastos que por todo concepto pudieran originar dichas demostraciones. Caso contrario, la presentación no será considerada.-

2.17.3 Asimismo se podrán solicitar demostraciones del grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos mínimos especificados como así también, sobre cualquier otra cuestión que se considere de interés.-

2.17.4 Los productos presentados para realizar las pruebas de calidad y prestaciones quedarán a disposición del Consejo de la Magistratura para el control de la entrega, no pudiendo la adjudicataria bajo ningún concepto, efectuar la entrega del producto adjudicando con menores características al presentado para prueba y podrán servir para completar las cantidades establecidas en el presente renglón.

2.18 Supervisión

2.18.1 La supervisión de la instalación y operación conjunta está a cargo del personal que designe el Consejo de la Magistratura.-

2.19 Entregables

2.19.1 La adjudicataria deberá entregar el código fuente de la aplicación con todas las librerías necesarias para compilar y/o ejecutar la aplicación, sin derecho a reclamo alguno por licencias, royalties o cualquier otra clase de resarcimiento económico, a los efectos que el Consejo de la Magistratura pueda realizar ampliaciones y-o modificaciones sobre la plataforma.-

2.19.2 La adjudicataria deberá entregar manuales de usuarios y administrador del sistema, como así también la documentación técnica adicional correspondiente.-

2.20 Presupuesto estimado. El costo aproximado de la contratación asciende a Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).-



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

3. Conclusiones.

3.1 En orden a lo manifestado, esta Comisión estima que es necesario proveer a la adquisición de un programa para la informatización del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

3.2 Sobre la base de lo expuesto esta Comisión considera que las presentes actuaciones deben remitirse a la Comisión de Administración Financiera a los efectos que resuelvan acerca de la procedencia de la solicitud y realice la licitación necesaria.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de Julio de 2005.

DICTAMEN N° 6/2005.

Carla Cavaliere
(Ausente)

Diego May Zubiría Juan Sebastián De Stefano